

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00251 00**
Decisión Decreta secuestro

Por encontrarse debidamente inscrito el embargo decretado en el presente proceso, el Juzgado,

Resuelve

1. Decretar el **secuestro del derecho que sobre el bien inmueble**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 001-1057780** ubicado en la Carrera 108C No. 34CC-121 Int. 0104 en el municipio de Medellín, posee la demandada **Diana Marcela Rúa**.
2. Se nombra como secuestre a Arrendamientos Integridad S.A.S, quién se localiza en la calle 30A No. 77-06 de Medellín, teléfonos 3422220, 3128331876, 3137657735, correo electrónico asesorintegridad@hotmail.com. Comuníquesele su nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso.
3. Para esta diligencia se comisiona al señor **Juez Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios (Reparto)** a quien se enviará Despacho Comisorio correspondiente, con los insertos del caso, con facultad para reemplazar al secuestre nombrando uno de la lista de auxiliares de la justicia, verificada la comunicación enviada al designado por el despacho y para recibir del secuestre el escrito de aceptación del cargo. De igual manera, se faculta para allanar en caso de ser necesario, se fija la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. (\$230.000,00) al auxiliar de la justicia, por la asistencia a dicha diligencia. Comuníquesele de conformidad con lo indicado en el artículo 49 de Código General del Proceso. El despacho comisorio deberá remitirse a la Oficina Judicial de la ciudad para que desde allí se realice el respectivo reparto.
4. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos pertinentes.

5. En la fecha se libra el despacho No. 090. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente

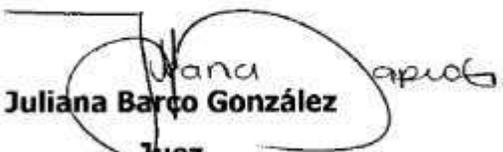
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO
No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 1 septiembre 2021

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68bb60c8abb5d97d336eea02f07a136062eb61add7307d228f2e400628ad1cc8

Documento generado en 31/08/2021 03:47:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**